



Rad. 2017-00211-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 1 de septiembre de los cursantes, presentando sustitución de poder a favor de la parte demandada. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer.- 28 de septiembre de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00211-00

DEMANDANTE: MARCOS VICENTE ALARCON RODRIGUEZ

DEMANDADAS: CAMILO ERNESTO RUBIANO TORRES Y OTROS

AUTO de SUSTANCIACION N°.100

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, once (11) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial de sustitución del poder conferido por los aquí demandados al doctor JOSE LEONI JARAMILLO REAL, quien le sustituye el poder a el conferido, a la apoderada judicial LUZ MILA MARIA ARBOLEDA DUQUE., se,

RESUELVE:

:

1º.- **ACEPTAR** la sustitución que hace el Dr. **JOSE LEONI JARAMILLO REAL** en su calidad de apoderada de la parte demandada.

2º.- **RECONOCER** personería para que actúe dentro de este proceso como apoderada sustituta de la parte demandada a la Dra. **LUZ MILA MARIA ARBOLEDA DUQUE**, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta 112.237 del C.S.J. Y CC. 38.869.373.

NOTIFÍQUESE

Elaborado. ALBA.M.A

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA

Hoy 12 DE OCTUBRE DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 160.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2017-00211-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d59f62b1e11fc2dc0b1b348a97d9a4c42c972308f23a407eedf9ddc6518c380

Documento generado en 11/10/2021 08:39:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**